



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

NÚM.1/2008

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA
28 DE ENERO DE 2008.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

Sra. Sara Alvaro Blat.

Sra. Florentina María Villajos Rodríguez.

Sra. Inmaculada Contelles Gil.

Sra. M^a Elena Martínez Guillem.

CONCEJALES DELEGADOS

Sr. Juan Antonio Fernández Roca.

Sr. Miguel Sánchez Carmona.

Sr. Luís Cifre Estrella.

Sra. Laura Soriano Alfaro

Sra. Verónica Alberola Marín.

Sra. Luisa Ferre Cortés.

Sra. Lidia Cortés Damián.

Sr. Vicente Sales Sahuquillo.

Sr. Alfonso Romero García.

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

Sr. Francisco Borruey Palacios.

Sra. M^a Elena Laguna García.

Sr. Jesús Miguel Giménez Murcia.

Sra. M^a Angeles Maches Mengod.

Sr. Carlos Sáez Celemín.

Sra. Sonia Borruey Montolío.

Sra. Marta Lucía Benlloch García.

Sra. M^a del Carmen Ferrer Escrivà.

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD

CONCEJALES

Sra. Dolores Ripoll Bonifacio.

Sra. Cristina Domingo Pérez.

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano.

SECRETARIA

Dña. Teresa Morán Paniagua.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº16/2007.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 5755 DE DICIEMBRE DE 2007 Y EL Nº188 DE ENERO DE 2008.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN RENTAS E INSPECCIÓN

I) AUTO Nº 349/07, DE 19 DE DICIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA DESISTIDO Y APARTADO A D. JORGE ANTONIO SEBASTIÁN PASTOR DEL RECURSO QUE HABÍA INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

II) AUTO Nº 310/07, DE 22 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA DESISTIDO Y APARTADO A TEÑIDOS Y PLÁSTICOS, S.A. Y OTROS DEL RECURSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 506/07, QUE HABÍAN INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

III) AUTO Nº 272/07, DE 25 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA CADUCADO EL RECURSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 486/07, QUE HABÍAN INTERPUESTO EDITORIAL ECIR, S.A. Y OTROS, CONTRA LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

IV) PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO, DE 26 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO DEL RECURSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 488/07, QUE HABÍAN INTERPUESTO MUNDIMOLD, SA Y OTROS CONTRA LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LA MERCANTIL TECNIBINDER, S.L.

V) AUTO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 624/07, QUE HABÍA INTERPUESTO LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, CONTRA LIQUIDACIONES DE IBI POR HABER SIDO RESUELTO ESE ASUNTO POR SENTENCIA FIRME EN UN RECURSO SUSTANCIALMENTE IGUAL.

SECCIÓN POLICIA LOCAL



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA 290/07 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE VALENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 268/2006, INTERPUESTO POR D. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA MORENO CONTRA LA SANCIÓN IMPUESTA EN APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 1/92 POR TENENCIA DE "SUSTANCIA SUJETA AL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS Y DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA EN ESPAÑA".

5º.-SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- DACIÓN CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE INMIGRACIÓN Y CIUDADANÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO 2008.

6º.-OMUV.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN CUATRIANUAL DE USO DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO 2007-2011.

7º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESCRITO DE D. JOSÉ LUIS CISNEROS MONFORT, EN REPRESENTACIÓN DE D. JOSÉ GARCÍA TURMO, SOLICITANDO EXPROPIACIÓN TERRENOS DE SU PROPIEDAD: INICIO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN.

8º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROYECTO EXPROPIACIÓN TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA PARA DISCAPACITADOS EN EL MUNICIPIO DE PATERNA: DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA.

9º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- TEXTO REFUNDIDO HOMOLOGACIÓN SECTOR PLA DEL RETOR, APORTADO POR SUMPMA: APROBACIÓN.

10º.-SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBANDO MEMORIA ELABORADA POR LA SECCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DEL PROYECTO DENOMINADO "URBAN LA COMA" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS, POR IMPORTE DE 10.515.750 € (70% DEL COSTE DEL PROYECTO PERIODO 2007-2013), Y APROBANDO EL COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2008-2013.

11º.-SECCIÓN DE RENTAS E INSPECCIÓN.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS FORMULADA POR A.I.N.I.A. (ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA) DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA SEDE EN LA C/ ISAAC PERAL Y CABALLERO NÚMEROS 8 A 12.

12º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL).

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 5772 DE 12/12/2007 AL Nº 308 DE 21/01/2008, AMBOS INCLUSIVE.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 39, 40 Y 41/2007, y 1/2008.

13º.- MOCIONES.



14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

APERTURA DE LA SESIÓN

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Paterna, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día lunes, 28 de enero de 2008, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº16/2007.- Dada cuenta del Acta de la sesión de Pleno nº 16/2007, celebrada el día 17 de diciembre de 2007, el Pleno la encuentra conforme y acuerda su aprobación.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

BOE 249, de 14 de diciembre de 2007.- Desarrollo sostenible del medio rural.- Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

BOE 249, de 14 de diciembre de 2007.- Patrimonio natural y biodiversidad.- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

BOE 249, de 14 de diciembre de 2007.- Protección de los consumidores.- Ley 43/2007, de 13 de diciembre, de protección de los consumidores en la contratación de bienes con oferta de restitución del precio.

BOE 249, de 14 de diciembre de 2007.- Empresas de inserción.- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

BOE 249, de 14 de diciembre de 2007.- Desarrollo sostenible del medio rural.- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

BOE 249, de 14 de diciembre de 2007.- Cuerpo de la Guardia Civil.- Ley 46/2007, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

BOE 249, de 14 de diciembre de 2007.- Elecciones.- Real Decreto 1621/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de votación para los ciudadanos españoles que se encuentran temporalmente en el extranjero.

BOE 249, de 14 de diciembre de 2007.- Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.- Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOE 300, de 15 de diciembre de 2007.- Indemnizaciones por razón del servicio.- Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

BOE 300, de 15 de diciembre de 2007.- Extranjería. Tasas.- Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, por la que se establece el importe de las tasas por concesión de autorizaciones administrativas, expedición de documentos en materia de inmigración y extranjería, o tramitación de visados en frontera.

BOE 304, de 20 de diciembre de 2007.- Mercado de Valores.- Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

BOE 304, de 20 de diciembre de 2007.- Protección portuaria.- Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo.

BOE 304, de 20 de diciembre de 2007.- Código técnico de la edificación.- Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

BOE 306, de 22 de enero de 2007.- Deporte de alto nivel.- Corrección de errores del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

BOE 308, de 25 de diciembre de 2007.- Mesas electorales. Dietas.- Orden INT/3782/2007, de 13 de diciembre, de regulación de la dieta de los miembros de las mesas electorales.

BOE 308, de 25 de diciembre de 2007.- Transporte de viajeros.- Orden FOM/3783/2007, de 18 de diciembre, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo.

BOE 310, de 27 de diciembre de 2007.- Personas con discapacidad.- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

BOE 310, de 27 de diciembre de 2007.- Partidos políticos. Restitución de bienes y derechos.- Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939.

BOE 310, de 27 de diciembre de 2007.- Presupuestos Generales del Estado.- Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

BOE 310, de 27 de diciembre de 2007.- Reconocimiento de derechos.- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOE 310, de 27 de diciembre de 2007.- Inmigración.- Corrección de errores de la Ley Orgánica 13/2007, de 19 de noviembre, para la persecución extraterritorial del tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas.

BOE 310, de 27 de diciembre de 2007.- Procesos electorales.- Orden INT/3816/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifican determinados Anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

BOE 310, de 27 de diciembre de 2007.- Personas con discapacidad.- Orden INT/3817/2007, de 21 de diciembre, por la que se desarrolla el procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, regulado en el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre.

BOE 310, de 27 de diciembre de 2007.- Carreteras.- Orden FOM/3818/2007, de 10 de diciembre, por la que se dictan instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera.

BOE 311, de 28 de diciembre de 2007.- Padrón municipal.- Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2007.

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Comercio exterior.- Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Adopción internacional.- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional.

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Cine.- Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Sociedad de la Información.- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Plan General de Contabilidad.- Corrección de errores del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.- Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2007, sobre la instauración del Día de Homenaje a los Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado fallecidos en acto de servicio.

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Tarifas postales.- Orden FOM/3853/2007, de 27 de diciembre, por la que se autorizan los precios de los servicios postales reservados al operador responsable de la prestación del servicio postal universal, Correos y Telégrafos, S. A.

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Salario mínimo.- Real Decreto 1763/2007, de 28 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2008.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Seguridad Social. Pensiones.- Real Decreto 1764/2007, de 28 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2008.

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Telecomunicaciones.- Real Decreto 1768/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril.

BOE 312, de 29 de diciembre de 2007.- Energía eléctrica. Tarifas.- Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008.

BOE 313, de 31 de diciembre de 2007.- Estabilidad presupuestaria.- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

BOE 313, de 31 de diciembre de 2007.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.- Real Decreto 1757/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de salario medio anual del conjunto de contribuyentes, obligación de declarar y retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.

BOE 313, de 31 de diciembre de 2007.- Clases pasivas.- Real Decreto 1761/2007, de 28 de diciembre, de revalorización y complementos de las pensiones de Clases Pasivas para el año 2008 y de modificación del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo.

BOE 313, de 31 de diciembre de 2007.- Contratación administrativa.- Orden EHA/3875/2007, de 27 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2008.

BOE 1, de 1 de enero de 2008.- Real Decreto 1573/2007, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Cooperación Bibliotecaria.

BOE 1, de 1 de enero de 2008.- Real Decreto 1574/2007, de 30 de noviembre, por el que se regula el Observatorio de la Lectura y el Libro.

BOE 2, de 2 de enero de 2008.- Medicamentos veterinarios.- LEY 13/2007, de 22 de noviembre, de medicamentos veterinarios.

BOE 3, de 3 de enero de 2008.- Empleados públicos. Nóminas.- Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOE 3, de 3 de enero de 2008.- Elecciones. Documentación electoral.- Orden INT/3917/2007, de 27 de diciembre, por la que se determinan los modelos de sobres e impresos comunes a utilizar en las Elecciones a Cortes Generales y Parlamento de Andalucía 2008.

BOE 4, de 4 de enero de 2008.- Plan Estadístico Nacional.- Real Decreto 1756/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2008 del Plan Estadístico Nacional 2005-2008.

BOE 5, de 5 de enero de 2008,- Educación infantil. Currículo.- Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil.

BOE 11, de 12 de enero de 2008.- Seguridad privada.- Real Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Seguridad Privada.

BOE 11, de 12 de enero de 2008.- Personas en situación de dependencia.- Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008.

BOE 11, de 12 de enero de 2008.- Real Decreto 7/2008, de 11 de enero, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2008.

BOE 11, de 12 de enero de 2008.- Igualdad de género.- Real Decreto 1729/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula la elaboración del Informe Periódico, relativo a la efectividad del principio de Igualdad entre mujeres y hombres.

BOE 11, de 12 de enero de 2008.- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Retribuciones.- Real Decreto 10/2008, de 11 de enero, por el que se modifican determinados complementos retributivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

BOE 11, de 12 de enero de 2008.- Organización.- Real Decreto 12/2008, de 11 de enero, por el que se regulan la composición y el funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales.

BOE 11, de 12 de enero de 2008.- Acceso a la vivienda.- Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

BOE 11, de 12 de enero de 2008.- Mercado de Valores.- Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez a los efectos de su aceptación como práctica de mercado.

BOE 12, de 14 de enero de 2008.- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estatuto.- Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto.

BOE 13, de 15 de enero de 2008.- Cortes Generales. Disolución y convocatoria de elecciones.- Real Decreto 33/2008, de 14 de enero, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOE 13, de 15 de enero de 2008.- Medidas urgentes.- Real Decreto 11/2008, de 11 de enero, por el que se desarrollan actuaciones previstas en el Real Decreto-Ley 10/2007, de 19 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones que han afectado a la Comunitat Valenciana durante los días 11 al 19 de octubre de 2007.

BOE 14, de 16 de enero de 2008.- Regadíos.- Real Decreto 1725/2007, de 21 de diciembre, por el que cierran las inversiones del primer horizonte del Plan Nacional de Regadíos en mejora y consolidación de regadíos.

BOE 14, de 16 de enero de 2008.-Fertilizantes.- Real Decreto 1769/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.

BOE 14, de 16 de enero de 2008.-Dominio Público Hidráulico.- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

BOE 15, de 17 de enero de 2008.- Deuda del Estado.- Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2008 y enero de 2009 y se delegan determinadas facultades en el Director General del Tesoro y Política Financiera.

BOE 15, de 17 de enero de 2008.- Becas y ayudas al estudio.- Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

BOE 15, de 17 de enero de 2008.- Organización.- Orden ECI/4063/2007, de 27 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Ciencias del Espacio, como Instituto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

BOE 16, de 18 de enero de 2008.- Prevención de riesgos laborales.- Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa.

BOE 16, de 18 de enero de 2008.- Gastos electorales. Subvenciones.- Orden EHA/20/2008, de 17 de enero, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para la elecciones generales de 9 de marzo de 2008.

BOE 17, de 19 de enero de 2008.- Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.- Real Decreto-Ley 1/2008, de 18 de enero, por el que se determina el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para 2008 y se concede un crédito extraordinario en el Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por importe de 200.000.000 euros con destino a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos.

BOE 17, de 19 de enero de 2008.- Registro de fundaciones de competencia estatal.- Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

BOE 17, de 19 de enero de 2008.- Datos de carácter personal.- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

BOE 17, de 19 de enero de 2008.- Elecciones. Servicio de correos.- Orden FOM/28/2008, de 17 de enero, por la que se dictan normas sobre la colaboración del servicio de correos en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, y en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

BOE 19, de 22 de enero de 2008.- Empleados públicos. Nóminas.- Corrección de errores de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

BOE 19, de 22 de enero de 2008.- Transportes terrestres.- Orden FOM/36/2008, de 9 de enero, por la que se desarrolla la sección segunda del capítulo IV del título V, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

BOE 19, de 22 de enero de 2008.- Formación profesional para el empleo.- Orden TAS/37/2008, de 16 de enero, por la que se modifica la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

BOE 20, de 23 de enero de 2007.- Organización.- Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en materia de órganos, instrumentos de coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Empleo.

BOE 20, de 23 de enero de 2007.- Alianza de Civilizaciones. Plan Nacional.- Orden PRE/45/2008, de 21 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de enero de 2008, del Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Plan Nacional del Reino de España para la Alianza de Civilizaciones.

BOE 20, de 23 de enero de 2007.- Ayudas.- Orden APU/53/2008, de 10 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del IV acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas.

DOCV 5661, de 17 de diciembre de 2007.- [CORRECCIÓN de errores del Decreto 155/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana y se establece el currículum del nivel básico y del nivel intermedio. \[2007/15227\] \(pdf 145KB\)](#)

DOCV 5663, de 19 de diciembre de 2007.- [DECRETO 235/2007, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se atribuye a la Conselleria de Sanidad la gestión del personal y de los puestos de trabajo con requisito de licenciado y diplomado sanitario. \[2007/15264\] \(pdf 425KB\)](#)



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

DOCV 5664, de 20 de diciembre de 2007.- ORDEN de 13 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de desarrollo del Decreto 38/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula el régimen económico de los costes de los servicios que los distribuidores de gas por canalización prestan a sus usuarios. [2007/15426] (pdf 188KB)

DOCV 5668, de 27 de diciembre de 2007.- ORDEN de 19 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte por la que se actualizan las tarifas de los servicios de transporte público de viajeros de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana así como las de los títulos de uso en el área de transporte metropolitano de Valencia. [2007/15603] (pdf 303KB)

DOCV 5668, de 27 de diciembre de 2007.- ORDEN de 19 de diciembre de 2007 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, para la modificación de las tarifas de los servicios de transporte público de viajeros en vehículos automóviles de menos de nueve plazas, del Área de Prestación Conjunta de Valencia. [2007/15534] (pdf 223KB)

DOCV 5669, de 28 de diciembre de 2007.- Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat. [2007/15710] (pdf 2.408KB)

DOCV 5669, de 28 de diciembre de 2007.- ORDEN de 18 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Gobernación, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2008. [2007/15656] (pdf 321KB)

DOCV 5670, de 31 de diciembre de 2007.- LEY 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos para el ejercicio 2008. [2007/15838] (pdf 3.343KB)

DOCV 5670, de 31 de diciembre de 2007.- ORDEN de 21 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2008. [2007/15717] (pdf 594KB)

DOCV 5672, de 3 de enero de 2008.- DECRETO 237/2007, de 28 de diciembre, del Consell, de declaración de municipio turístico de distintos municipios de la Comunitat Valenciana. [2007/15837] (pdf 156KB)

DOCV 5673, de 4 de enero de 2008.- ACUERDO de 28 de diciembre de 2007, del Consell, por el que aprueba el Plan Director de la Cooperación Valenciana 2008-2011. [2007/15870] (pdf 1.467KB)

DOCV 5678, de 11 de enero de 2008.- ORDEN de 19 de diciembre de 2007, de la consellera de Cultura y Deporte, por la que se delegan determinadas atribuciones en los directores territoriales del departamento. [2008/227] (pdf 154KB)

DOCV 5680, de 15 de enero de 2008.- DECRETO 1/2008, de 11 de enero, del Consell, de modificación del Decreto 143/2002, de 3 de septiembre, por el que se creó la Comisión Interdepartamental para Combatir la Violencia Doméstica en la Comunitat Valenciana, modificado por el Decreto 202/2003, de 3 de octubre. [2008/354] (pdf 187KB)

DOCV 5680, de 15 de enero de 2008.- DECRETO 2/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consell. [2008/336] (pdf 185KB)

DOCV 5680, de 15 de enero de 2008.- DECRETO 4/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinción honorífica otorgadas por la Generalitat a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana. [2008/338] (pdf 251KB)

DOCV 5684, de 21 de enero de 2008.- DECRETO 6/2008, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP). [2008/668] (pdf 437KB)

DOCV 5687, de 24 de enero de 2008.- ORDEN de 27 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovacion, por la que se crean ficheros informatizados con datos de carácter personal del Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunitat Valenciana. [2008/439] (pdf 218KB)

BOP número 19, de fecha 23/01/2008. Suplemento 1. Página 8. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos de la interposición del recurso contencioso-administrativo PO. 1.183/2007 por José Luis Benlloch y otros contra acuerdo de la JGL de 15-10-07 por el que se resuelven los recursos de reposición contra la aprobación del Plan de Reparcelación UE 1 y 2 Sector Els Molins.

BOP número 19, de fecha 23/01/2008. Suplemento 1. Página 32. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria Bases XVIII Certamen de Fotografía Vila de Paterna 2008.

BOP número 19, de fecha 23/01/2008. Suplemento 1. Página 35. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.

BOP número 18, de fecha 22/01/2008. Suplemento 1. Página 24. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre publicación del texto íntegro de los Estatutos de la Fundación para la Innovación de la Infancia, a ubicar en el Parque Tecnológico de Paterna.

BOP número 15, de fecha 18/01/2008. Suplemento 1. Página 36. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna publicando acuerdo del Gobierno Valenciano de 14/12/07 sobre declaración de urgente ocupación terrenos destinados a la ejecución vial servicio Ctra. VV-6101 de Paterna a Pla del Pou, y convocatoria a los propietarios al levantamiento de las actas de ocupación.

BOP número 13, de fecha 16/01/2008. Suplemento 1. Página 37. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre establecimiento del calendario para la celebración de matrimonios civiles por cada uno de los grupos políticos que integran el Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008.

BOP número 13, de fecha 16/01/2008. Suplemento 1. Página 39. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de la Alcaldía en funciones.

BOP número 9, de fecha 11/01/2008. Suplemento 1. Página 42. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2007.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOP número 1, de fecha 02/01/2008. Página 16. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre publicación del acuerdo plenario de 26-11-07 sobre corrección de error de modificación puntual núm. 38 del P.G.O.U.

BOP número 308, de fecha 28/12/2007. Suplemento 1. Página 30. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre devolución de notificaciones de providencia de multas de protección de convivencia ciudadana. Relación 9/2007. Alberto Rubio y otros.

BOP número 308, de fecha 28/12/2007. Suplemento 1. Página 43. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre devolución de notificaciones de providencia de multas de protección de convivencia ciudadana. Relación 10/2007. Josefina Sarrión y otro.

BOP número 307, de fecha 27/12/2007. Página 26. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la creación de la comisión municipal Observatorio Municipal Contra la Violencia Doméstica y de Género y de su reglamento de organización y funcionamiento.

BOP número 304, de fecha 22/12/2007. Suplemento 1. Página 28. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de modificación de la Carta de Participación Ciudadana.

BOP número 304, de fecha 22/12/2007. Suplemento 1. Página 31. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 41 del Plan General de Ordenación Urbana.

BOP número 303, de fecha 21/12/2007. Suplemento 1. Página 8. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2008.

BOP número 302, de fecha 20/12/2007. Suplemento 2. Página 127. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos de la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. 1.065/2007 por José María Estrella Herrero, contra la aprobación del proyecto de reparcelación del Sector Els Molins.

BOP número 301, de fecha 19/12/2007. Suplemento 1. Página 18. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre publicación del acuerdo de la junta de gobierno local de 23 de noviembre de 2007, por el que se da por bueno el texto refundido del proyecto de urbanización sector Río.

BOP número 301, de fecha 19/12/2007. Suplemento 1. Página 18. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre publicación del acuerdo de la junta de gobierno local de 23 de noviembre de 2007, por el que se da por bueno el texto refundido del proyecto de reparcelación del sector Río.

BOP número 301, de fecha 19/12/2007. Suplemento 1. Página 19. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso del servicio de talleres para mayores, cursos 2008 y 2009.

BOP número 301, de fecha 19/12/2007. Suplemento 1. Página 19. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso del servicio de talleres para mujeres en el Centro Social de Santa Rita, cursos 2008 y 2009.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOP número 301, de fecha 19/12/2007. Página 24. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la creación del Consejo Sectorial de Deportes y su reglamento de organización y de funcionamiento.

3º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 5755 DE DICIEMBRE DE 2007 Y EL Nº188 DE ENERO DE 2008.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía nº5755 de diciembre de 2007 y del nº188 de enero de 2008.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 16 de enero de 2008, respecto del Decreto nº 188 de enero de 2008, el Pleno por unanimidad acuerda la ratificación de los Decretos de Alcaldía nº5755 de diciembre de 2007 y del nº 188 de enero de 2008.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN RENTAS E INSPECCIÓN

I) AUTO Nº 349/07, DE 19 DE DICIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA DESISTIDO Y APARTADO A D. JORGE ANTONIO SEBASTIÁN PASTOR DEL RECURSO QUE HABÍA INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.- Dada cuenta del Auto nº 349/07, de 19 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, por el que se declara desistido y apartado a D. Jorge Antonio Sebastián Pastor del recurso interpuesto contra la liquidación de la Tasa por la recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos.

A la vista de lo cual, el Pleno se da por enterado.

II) AUTO Nº 310/07, DE 22 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA DESISTIDO Y APARTADO A TEÑIDOS Y PLÁSTICOS, S.A. Y OTROS DEL RECURSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 506/07, QUE HABÍAN INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Dada cuenta del Auto nº 310/07, de 22 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, por el que se declara desistido y apartado a "Teñidos y Plásticos, S.A." y otros del Recurso, Procedimiento Ordinario 506/07, interpuesto contra liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.

A la vista de lo cual, el Pleno se da por enterado.

III) AUTO Nº 272/07, DE 25 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA CADUCADO EL RECURSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 486/07, QUE HABÍAN INTERPUESTO EDITORIAL ECIR, S.A. Y OTROS, CONTRA LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Dada cuenta del Auto nº 272/07, de 25 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, por el que se declara caducado el Recurso, Procedimiento Ordinario 486/07, interpuesto por Editorial ECIR, S.A. y otros, contra liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.

A la vista de lo cual, el Pleno se da por enterado.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

IV) PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO, DE 26 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO DEL RECURSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 488/07, QUE HABÍAN INTERPUESTO MUNDIMOLD, SA Y OTROS CONTRA LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LA MERCANTIL TECNIBINDER, S.L.- Dada cuenta de la Providencia del Magistrado, de 26 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, por el que se tiene por desistido del Recurso, Procedimiento Ordinario 488/07, que habían interpuesto MUNDIMOLD, S.A. y otros contra liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas, siguiendo el procedimiento respecto de la mercantil TECNIBINDER, S.L.

A la vista de lo cual, el Pleno se da por enterado.

V) AUTO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 624/07, QUE HABÍA INTERPUESTO LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, CONTRA LIQUIDACIONES DE IBI POR HABER SIDO RESUELTO ESE ASUNTO POR SENTENCIA FIRME EN UN RECURSO SUSTANCIALMENTE IGUAL.- Dada cuenta del Auto de 30 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, por el que se declara la inadmisibilidad del Recurso, Procedimiento Ordinario 624/07, interpuesto la Universidad de Valencia, contra liquidaciones de IBI por haber sido resuelto ese asunto por Sentencia firme en un Recurso sustancialmente igual.

A la vista de lo cual, el Pleno se da por enterado.

SECCIÓN POLICIA LOCAL

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA 290/07 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE VALENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 268/2006, INTERPUESTO POR D. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA MORENO CONTRA LA SANCIÓN IMPUESTA EN APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 1/92 POR TENENCIA DE "SUSTANCIA SUJETA AL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS Y DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA EN ESPAÑA".- Dada cuenta de la Sentencia 290/07 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Valencia, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 268/2006, interpuesto por D. José Enrique García Moreno contra la Sanción impuesta en aplicación de la Ley Orgánica 1/92 por tenencia de "sustancia sujeta al control de estupefacientes y psicotrópicos y de circulación prohibida en España"

A la vista de lo cual, el Pleno se da por enterado.

5º.-SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- DACIÓN CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE INMIGRACIÓN Y CIUDADANÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO 2008.- Dada cuenta del Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Inmigración y Ciudadanía, y el Ayuntamiento de Paterna para el fomento de la Participación Ciudadana, para el ejercicio 2008, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

6º.-OMUV.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN CUATRIANUAL DE USO DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO 2007-2011.- Dada cuenta de la propuesta de la Comisión



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

del Uso del Valenciano relativa al Plan Cuadrienal de Uso y Promoción del Valenciano 2007-2011.

CONSIDERANDO que entre las funciones de la Comisión del Uso del Valenciano está la de proponer Planes municipales de Uso del Valenciano.

CONSIDERANDO que la Comisión del Uso del Valenciano, en la reunión del 11 de diciembre de 2007 acuerda elevar al Pleno para la aprobación su propuesta de Plan Cuadrienal de Uso y Promoción del Valenciano para la presente legislatura.

CONSIDERANDO que la disposición transitoria primera del Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Valenciano señala que los objetivos y todo cuanto dispone el Reglamento, deberá ser cumplido mediante los Planes de Uso del Valenciano, tanto cuadrienales como anuales que se establezcan.

CONSIDERANDO que la disposición adicional tercera del Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Idioma Valenciano establece que "En cada legislatura, el Pleno del Ayuntamiento debe aprobar un Plan Cuadrienal de Uso del Valenciano".

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 16 de enero de 2008, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos el siguiente:

"PLAN CUADRIENAL DE USO Y PROMOCIÓN DEL VALENCIANO 2007-2011

OBJETIVOS

- Objetivo general:

Potenciar el uso del valenciano, como lengua propia de la Comunitat Valenciana y de Paterna, en el Ayuntamiento y el Municipio.

- Objetivos específicos:

- a) Lograr que desde las diversas áreas del Ayuntamiento se cumpla cuanto dispone el Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Valenciano y los Criterios Oficiales del Uso del Valenciano.
- b) Lograr que la toponimia oficial sea utilizada tanto internamente como externamente (vías públicas y nombres de barrios principalmente).
- c) Potenciar el valenciano en los Juegos Florales, y potenciar el Certamen, como una parte importante de la tradición cultural y lingüística valenciana y lograr que también sean un referente para Paterna.
- d) Potenciar más los Premis Literaris Vila de Paterna, tanto el de Narrativa como el de Teatro, como un referente cultural de la ciudad.
- e) Lograr que el valenciano se use en el Ayuntamiento según lo que establece el Reglamento y los Criterios de Uso oficial aprobados.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- f) Lograr la catalogación con requisito lingüístico en aquellos puestos de trabajo que tengan relación directa con el público.
- g) Lograr que en las pruebas selectivas (oposiciones) se valore más el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunitat Valenciana.
- h) Lograr un mayor uso por parte del funcionariado.
- i) Lograr rotulación, publicidad o etiquetado en valenciano por parte del sector comercial.
- k) Lograr que el Periódico Municipal u otras publicaciones periódicas, tengan en su edición como mínimo el 50 por ciento en valenciano, como establece el Reglamento del Idioma Valenciano.
- l) Que los Reglamentos municipales se ajusten, en lo concerniente a las lenguas y usos lingüísticos, al Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Idioma Valenciano.
- m) Fomentar el uso del valenciano en los varios sectores ciudadanos: cultural, comercial, educativo, deportivo, festero, fallero, etc.
- n) Reglamentar que todas las publicaciones en valenciano editadas por el Ayuntamiento pasen por la Oficina de l'Ús del Valencià, a fin de evitar faltas ortográficas.

ACTUACIONES

- a) DESARROLLO DEL REGLAMENTO
 - 1. Establecer y oficializar la toponimia menor urbana y no urbana, en particular las vías públicas, así como todos los núcleos urbanos, con su nombre tradicional o de la zona que ocupan.

Difundirla tanto como sea posible y dirigirse a los usuarios, entidades, instituciones, para que utilicen la toponimia oficial y la tradicional.
 - 2. Que desde la Comisión, garante del Reglamento lingüístico, se insista en el cumplimiento de los "Criterios Oficiales de Uso del Valenciano del Ayuntamiento de Paterna".
 - 3. Que desde el Área de Personal se plantee la catalogación con requisito lingüístico de los puestos de trabajo que tengan relación de atención al público.
 - 4. Revisar al alza los "Criterios de uso oficial del valenciano, del Ayuntamiento de Paterna".
 - 5. Establecer que las páginas web del Ayuntamiento y organismos y empresas que dependan, tengan todas versión en valenciano y que esta sea la página por defecto.
 - 6. Adaptar la centralita automática del Ayuntamiento para que funcione en valenciano, y no solamente en castellano".



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

7. Crear en la presente legislatura el Consejo Local de Promoción y Uso del Valenciano que prevé el Reglamento en el artículo 23.2
8. Actualizar el Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Idioma Valenciano en determinados puntos.

PUBLICACIONES

2.1. Publicaciones de la Oficina de l'Ús del Valencià

- 2.1.1. Alborgí, Cuaderno de letras y estudios, con estudios y trabajos literarios relativos en Paterna.
- 2.1.2. Colección Torre para publicaciones de tipo monográfico, incluyendo los temas de investigación de la OMUV en sus funciones. Sin periodicidad específica.

Las publicaciones de la OMUV se harán a propuesta de la Concejalía o de la OMUV con la autorización de aquella y con la previa dotación presupuestaria.

2.2 Edición de los Premios Literarios.

Coedición con la editorial correspondiente, de los Premios literarios Vila de Paterna, a través del convenio correspondiente.

2.3. Publicaciones periódicas

2.3.1. BIM (Boletín de Información Municipal).

Uso del valenciano en un 50 por ciento mínimo, de acuerdo con el Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Idioma Valenciano y los Criterios de Uso.

La traducción de los textos al valenciano la hará la Oficina de l'Ús del Valencià.

2.3.2. Libro de Fiestas

Se incrementarán los contenidos en valenciano y serán en valenciano los que partan del Ayuntamiento.

PREMIOS

3.1. - Premios literarios "Villa de Paterna".

3.1.1. Una edición anual de los premios creados en 1999, de conformidad con la convocatoria correspondiente. La obra ganadora la publicará una editorial valenciana, a través del convenio que firmaran el Ayuntamiento y el editorial.

3.1.2. Los Premios Vila de Paterna, creados por la Regidoria de Promoció Lingüística, recibirán la cooperación de otras áreas en todos los aspectos para su desarrollo.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

3.1.3. Que el Ayuntamiento de Paterna, entendiendo que los Premios Literarios Vila de Paterna constituyen una promoción de la ciudad en el ámbito cultural, los asuma como un bien cultural y patrimonio propio para la proyección de la Villa como a "Ciudad Cultural".

3.1.4. Realizar todos los trámites oportunos para mejorar los Premios, su nombre, y a la concurrencia a estos. Revisar su regulación y promulgarla por Decreto de Alcaldía o por el Pleno.

3.1.5. Potenciación del Premio de Teatro Juvenil "Germà Montaner".

3.1.6. Potenciación del Premio narrativa infantil "Vicenta Ferrer Escrivà"

3.1.7. Premios a los llibrets de Falla. Convocatoria anual para llibrets de falla en valenciano, del municipio.

3.2.- Juegos Florales.-

- ? Consideración de los Juegos Florales como un Certamen Literario integrado dentro la tradición y la cultura valenciana.
- ? Publicación por el Ayuntamiento de los Premios que patrocina.
- ? Constitución de "L'Honorable Consistori dels Jocs Florals". a los efectos de la lengua, formará parte el técnico de la OMUV.

3.3. Distinción al Mérito Lingüístico

3.3.1. De conformidad con el Reglamento de Protocolo, se continuará convocando cada año la "Distinció 9 d'Octubre al Mèrit Lingüístic.

3.3.2. Se revisará el Decreto de regulación de la "Distinción", que se promulgará por Alcaldía.

PUBLICACIÓN DE IMPRESOS

La publicación o realización de impresos por parte de las diferentes áreas del Ayuntamiento seguirán cuanto disponen los "Criterios de Uso del Valenciano en el Ayuntamiento" y serán, al menos, en valenciano.

AYUDAS ECONÓMICAS

? Ayudas económicas por el uso del valenciano en diferentes sectores:

5.1. Sector de entidades sin finalidad de lucro.

- Aprobación de Bajas con convocatoria anual.

5.2. Sector comercial.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- Ayudas económicas por el uso del valenciano en rótulos, publicidad, etc. en valenciano.

- Campañas o colaboraciones en otras campañas hechas en valenciano para el sector comercial local.

CAMPAÑAS Y MATERIAL

6.1. Campañas

Dentro de la consignación presupuestaria de cada ejercicio, el OMUV podrá realizar, de acuerdo con sus funciones, y con la autorización de la Concejalía, las campañas que considere oportunas para la promoción y difusión del valenciano en los diferentes sectores ciudadanos.

Las campañas podrán ser bien únicamente de este Ayuntamiento o bien realizadas a través de la red de técnicos de promoción del valenciano.

La Comisión del Uso del Valenciano podrá proponer asimismo campañas o actividades de promoción, tanto internas como externas.

6.2. Material

EL Ayuntamiento propiciará el uso de material de uso interno en valenciano, como agendas, calendarios, etc.

INVESTIGACIÓN

7.1. Realización de investigaciones

La Oficina de l'Ús del Valencià realizará investigaciones vinculadas al campo lingüístico o relacionado con este, que propondrá, si se considera el caso, en el plan anual correspondiente.

7.2. Publicación de investigaciones

Estas investigaciones podrán ser publicadas según lo que establece el punto 1.2 del presente Plan.

RELACIONES CON SERVICIOS O ENTIDADES LINGÜÍSTICAS

8.1. Red de Técnicos Lingüísticos Valencianos

La Oficina Municipal de l'Ús del Valencià tendrá autorizada la asistencia, por medio del técnico lingüístico, o técnico auxiliar, a las reuniones que realicen los técnicos lingüísticos valencianos de oficinas municipales.

8.2. Otras instituciones

En los mismos términos la OMUV podrá participar en otros actos, reuniones, cursos o actos de carácter lingüístico valenciano, previa autorización concedida al técnico o técnico auxiliar.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

8.3. Relaciones con municipios

Desde la Regidoria de Política lingüística se impulsarán los contactos con municipios para el mejor conocimiento de la lengua y realidad cultural y lingüística de las diversas comarcas del ámbito lingüístico del valenciano.

Si se considera, podrá establecerse un protocolo de hermanamiento con algún municipio bien del área lingüística, o de otra comunidad con lengua propia.

COMISSIÓ DE L'ÚS DEL VALENCIÀ

La Comissió de l'Ús del Valencià, constituïda de conformidat con el Reglament municipal del Idioma Valencià, harà propostes de promoció y de uso del valenciano, tanto externas como internas, si lo considera, así como recibirá aquellas que le proponga la OMUV. También hará el seguimiento del cumplimiento del Reglamento.

PERSONAL

10.1. Desarrollo del punto 4 del artículo 18 del Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Idioma Valencià:

- a) La Corporación, previo el correspondiente estudio, determinará en un documento los puestos de trabajo que hayan de utilizar el conocimiento del valenciano.
- b) La Corporación deberá garantizar la adecuada formación de los lugares que se determinen.

10.2. Incidir en el uso del valenciano por parte del funcionariado, tanto oral como escrito, en particular en la documentación, al menos en los textos repetitivos, y en especial la interna.

EDUCACIÓN, CULTURA Y OTROS

La OMUV llevará a cabo sus tareas de promoción social del valenciano, además de sus actividades propias, en colaboración con otros sectores del Ayuntamiento, principalmente: Cultura, Educación y Comercio.

11.1. Educación

11.1.1. Impulsar la modificación al valenciano, en la medida posible, de los nombres de los colegios públicos que puedan tener denominación en nuestra lengua.

11.1.2. Colaboración tanto como sea posible con los colegios e institutos para sus líneas en valenciano.

11.1.3. Difusión e información con respecto a estas líneas.

11.1.4. Colaboración Trobades d'Escoles en Valencià.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

11.1.5. Colaboración con la Federació Escola Valenciana y entidades similares de fomento del valenciano a través del sistema educativo.

11.2. Cultura

11.2.1. El área de Cultura promoverá el valenciano en todos los aspectos a su alcance: teatro, canción, libros, catálogos, fondo bibliográfico, Juegos Florales, etc.

11.2.2. El área de Cultura considerará el valenciano como un patrimonio cultural de primer orden en su ámbito de actuación.

11.3. Participación Ciudadana

? Impulsar, desde la Concejalía del área, el uso del valenciano en los escritos, rótulos y carteles del departamento de Participación Ciudadana, para una mejor difusión del valenciano entre la ciudadanía.

11.4. Oficina Municipal de l'Ús del Valencià

Estudiar el cambio de denominación de la Oficina Municipal del Uso del Valenciano, dada su potenciación y dado que se trata de un departamento técnico distinto a lo que significa "Oficina" como lugar físico de trabajo o atención al público, por el de Gabinet d'Ús i Promoció del Valencià.

EMPRESAS Y ORGANISMOS MUNICIPALES

De conformidad con la LUEV y el Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Idioma Valenciano el valenciano es la lengua propia de las instituciones y entidades que dependan del Ayuntamiento, por lo tanto de las empresas municipales.

Por ello deberán actuar según lo previsto en el Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Idioma Valenciano, los Criterios de Uso Oficial del Valenciano y todo aquello ya establecido en ese sentido o que se establezca para llevar a cabo el presente Plan.

EVALUACIÓN DEL PLAN

Antes de la puesta marcha del Plan, la OMOV hará una evaluación de la situación actual del uso del valenciano en el Ayuntamiento de Paterna, en relación con los puntos contenidos en este plan, e igualmente hará una evaluación de su ejecución antes de finalizar la legislatura.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Las partidas correspondientes a la promoción del valenciano contarán con la consignación presupuestaria suficiente para hacer realidad los objetivos y actuaciones que se recogen en el presente Plan Cuadrienal".

SEGUNDO.- Corresponde a la Regiduría de Política Lingüística, la Comisión del Uso del Valenciano y la Oficina Municipal del Uso del Valenciano, la ejecución técnica del Plan, mediando las correspondientes propuestas y los acuerdos del órganos corporativos competentes.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo a las diferentes secciones municipales.

7º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESCRITO DE D. JOSÉ LUIS CISNEROS MONFORT, EN REPRESENTACIÓN DE D. JOSÉ GARCÍA TURMO, SOLICITANDO EXPROPIACIÓN TERRENOS DE SU PROPIEDAD: INICIO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN.- Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Don José Luis Cisneros Monfort, en representación de Don José García Turmo, en el que solicita el inicio de la expropiación de los terrenos de su propiedad, destinados a la creación de un vial de conexión entre la c/ 400 y la c/ 15, y

RESULTANDO.- Que los terrenos de referencia se encuentran situados en la zona de vivienda unifamiliar aislada, clave 05, del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, ostentando la calificación de vial pública.

RESULTANDO.- Que dicho suelo no está sometido a obtención mediante una actuación sistemática, por lo que cabe acudir a la vía expropiatoria para su obtención, sin perjuicio de la ulterior repercusión a los propietarios colindantes, mediante la tramitación del oportuno expediente de contribuciones especiales.

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, la expropiación forzosa para la obtención de suelo y otros bienes o derechos, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa. A tal efecto, el Ayuntamiento someterá a información pública, por un plazo de 15 días, la relación de propietarios, con descripción de los bienes y derechos afectados, conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y con las consecuencias previstas en el artículo 17 de la citada Ley.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 16 de enero de 2008, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el oportuno expediente de expropiación para la obtención de los terrenos destinados a la creación de un vial de conexión entre la c/ 400 y la c/ 15.

SEGUNDO.- Requerir al Gabinete Técnico Municipal la redacción del correspondiente proyecto de expropiación.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

8º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROYECTO EXPROPIACIÓN TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA PARA DISCAPACITADOS EN EL MUNICIPIO DE PATERNA: DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del Proyecto de expropiación tramitado para la obtención de los suelos para la construcción de un edificio destinado a residencia para discapacitados en el municipio de Paterna, y

RESULTANDO.- Que por la Sra. Arquitecta Municipal se redactó el correspondiente Proyecto de expropiación, que tiene un importe de 144.662,59 euros.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2007 se estimó necesaria la obtención de los terrenos requeridos para llevar a cabo la construcción de un edificio destinado a residencia para discapacitados en el municipio de Paterna, de acuerdo con el Proyecto de expropiación preparado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles, cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprobó, igualmente, y que estaba contenida en el Proyecto referido.

RESULTANDO.- Que mediante Edicto de la Alcaldía, de 5 de octubre de 2007, se hizo pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados de expropiación.

RESULTANDO.- Que se ha notificado el acuerdo a los propietarios afectados y resto de personas jurídicas afectadas. Y se ha publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 282, de 27 de noviembre de 2007, periódico Levante de 19 de octubre de 2007 y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública se ha presentado una alegación de Doña María Pilar y Don Antonio Andrés Rodrigo, formulando propuesta de adquisición, por 600.000,00 euros.

RESULTANDO.- Que por la Sra. Arquitecta Municipal se ha emitido informe al respecto, indicando que en la alegación no se exponen fundamentos técnicos que justifiquen la valoración propuesta.

RESULTANDO.- Que dichos suelos tienen actualmente la consideración de suelo urbano y su calificación es la de dotacional deportivo, compatible con dotacional asistencial, que permite la construcción sobre los mismos de una residencia para discapacitados.

CONSIDERANDO.- Que la legitimación de la presente expropiación viene referida a lo señalado en el artículo 28.2 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo reguladora del régimen del suelo, que señala que *"La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta debe producirse por expropiación."*

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 16 de enero de 2008, el Pleno por unanimidad acuerda:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada, y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación tramitado para la obtención de los terrenos requeridos para llevar a cabo la construcción de un edificio destinado a residencia para discapacitados en el municipio de Paterna, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles, cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se contiene en el Proyecto referido.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos, con sus titulares, afectados por el citado proyecto de expropiación, que es la siguiente:

FINCA N.º 1:

PARCELA CATASTRAL: 9655202YJ1795N0001

PROPIETARIO: M.ª PILAR, JOSÉ LUIS Y ANTONIO ANDRÉS RODRIGO.

DOMICILIO: AVDA. BALEARES, N.º 63-13.ª.- 46023-VALENCIA.

AFECCIÓN: TOTAL.

TITULARES DE CARGAS:

- TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, N.º 8.- AV. REPÚBLICA ARGENTINA, N.º 93.- 46702-GANDÍA (VALENCIA).
- TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, N.º 10.- AV. BLASCO IBÁÑEZ, N.º 52.- 46980-PATERNA (VALENCIA).
- MARÍTIMA GUIPUZCOANA, S.A.- EDIFICIO CONSIGNATARIOS.- 20110-PUERTO DE PASAJES (GUIPUZCOA).

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

CUARTO.- Notificar a todos los interesados para su conocimiento y oportunos efectos.

QUINTO.- Solicitar de la Generalitat Valenciana la declaración de urgente ocupación de los terrenos; a los efectos de proceder a la ejecución de las obras en el plazo más breve posible.

9º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- TEXTO REFUNDIDO HOMOLOGACIÓN SECTOR PLA DEL RETOR, APORTADO POR SUMPA: APROBACIÓN.- Dada cuenta del texto refundido del Proyecto de Homologación parcial modificativa del P.G.O.U., del Sector "Pla del Retor", presentado por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), y

RESULTANDO.- Que por Decreto de Alcaldía n.º 3.883, de 27/9/2006, se dio por bueno el texto refundido del Proyecto de Homologación parcial modificativa sin ordenación pormenorizada, y Estudio de Impacto Ambiental, del Sector "Pla del Retor", presentado por la (SUMPA); remitiéndose el expediente al órgano competente de la Generalitat Valenciana a los efectos de continuar la tramitación del mismo.

RESULTANDO.- Que por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en la sesión celebrada el 7/11/2007, acordó elevar al Conseller la aprobación definitiva de la Homologación, condicionada a la aportación de dos ejemplares diligenciados y visados del Texto Refundido para su sellado por la CTU.

RESULTANDO.- Que dicha resolución introduce determinadas variaciones en la documentación aportada por el Ayuntamiento, y, por ello, se solicita la aportación de un texto que las recoja.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

RESULTANDO.- Que por la SUMPA se ha aportado el Texto Refundido requerido.

CONSIDERANDO.- Que, el artículo 22.2.c de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local (con la redacción dada por la Ley 11/1999) establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Vertebración, de fecha 16 de enero de 2008, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido del Proyecto de Homologación parcial modificativa del P.G.O.U., del Sector "Pla del Retor", presentado por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA.

SEGUNDO.- Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la SUMPA y al resto de afectados.

10º.-SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBANDO MEMORIA ELABORADA POR LA SECCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DEL PROYECTO DENOMINADO "URBAN LA COMA" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS, POR IMPORTE DE 10.515.750 € (70% DEL COSTE DEL PROYECTO PERIODO 2007-2013), Y APROBANDO EL COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2008-2013.- Dada cuenta de la notificación de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por el que se nos indica la apertura del proceso de selección de proyectos integrados de desarrollo sostenible urbanos dentro de la INICIATIVA URBANA (URBAN).

RESULTANDO que la estrategia de desarrollo sostenible local urbano para el periodo 2007-2013 estará financiada por el FEDER, dentro de los programas operativos regionales a través del eje 5 para las regiones Convergencia, Phasing Out y Phasing In.

RESULTANDO que la citada Iniciativa está destinada a los municipios con una población de derecho de más de 50.000 habitantes.

CONSIDERANDO las directrices de aplicación establecidas en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio (DOVE 31 de julio de 2006 L 210) sobre disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión.

CONSIDERANDO que el objetivo de esta convocatoria es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO que según la convocatoria el plazo de presentación del proyecto finaliza el día 30 de enero 2008 , requiriéndose un amplio consenso social y político.

CONSIDERANDO la puesta en común del proyecto a la Junta de barrio de la Coma del día 15 de enero de 2008.

CONSIDERANDO que el Barrio de la Coma cumple con la totalidad de los requisitos establecidos para ser un objetivo de actuación.

CONSIDERANDO que la tasa de cofinanciación comunitaria será del 70% asumiendo el Ayuntamiento de Paterna el 30% restante.

CONSIDERANDO que el importe financiero mínimo orientativo de Ayuda FEDER será de 10 millones de euros.

CONSIDERANDO que el número orientativo de proyectos a aprobar para las zonas **Phasing In** donde esta circunscrita la Comunidad Valenciana será de 3.

CONSIDERANDO que los porcentajes de ejecución del proyecto según la normativa de la convocatoria es

| | TOTAL | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|--------------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| % EJECUTABLE ANUAL | | 7,187 | 23,385 | 24,983 | 19,162 | 11,944 | 13,339 |

CONSIDERANDO que según la memoria elaborada por el Area de Promoción Económica y Empleo en colaboración con el resto de Areas del Ayuntamiento, al ser un proyecto de actuación integral, supone un coste total de 10.515.750 para el periodo 2007-2013.

CONSIDERANDO que según los porcentajes establecidos en el considerando anterior quedaría el cuadro de financiación que a continuación se detalla:

| | TOTAL | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|-------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| % EJECUTABLE ANUAL | | 7,187 | 23,385 | 24,983 | 19,162 | 11,944 | 13,339 |
| FINACIACION FEDER (70%) MEYH | 10.515.750 | 755.76,95 | 2.459.108,14 | 2.627.149,82 | 2.015.028,02 | 1.256.001,18 | 1.402.695,89 |
| COFINANCIACION AYTO (30%) | 4.506.750 | 323.900,12 | 1.053.903,49 | 1'125'921,35 | 863.583,44 | 538.286,22 | 601.155,38 |
| TOTAL | 15.022.500 | 1.079.667,08 | 3.513.011,63 | 3.753.071,18 | 2.878.611,45 | 1.794.287,40 | 2.003.851,28 |

CONSIDERANDO por tanto la necesidad de compromiso de consignación presupuestaria para el cuadro de financiación propuesto.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de Sección de Promoción Económica y Empleo, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 25 de enero de 2008, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria elaborada por la Sección de Promoción Económica y Empleo proyecto "URBAN LA COMA" dentro de la convocatoria de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios .

SEGUNDO.- Solicitar subvención al Ministerio de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios por importe de 10.515.750 suponiendo el 70% del coste del proyecto para el periodo 2007-2013.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de consignación presupuestaria para el periodo 2007-2013 según el cuadro orientativo que se adjunta.

| | TOTAL | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|-------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| % EJECUTABLE ANUAL | | 7,187 | 23,385 | 24,983 | 19,162 | 11,944 | 13,339 |
| FINACIACION FEDER (70%) MEYH | 10.515.750 | 755.76,95 | 2.459.108,14 | 2.627.149,82 | 2.015.028,02 | 1.256.001,18 | 1.402.695,89 |
| COFINANCIACION AYTO (30%) | 4.506.750 | 323.900,12 | 1.053.903,49 | 1'125'921,35 | 863.583,44 | 538.286,22 | 601.155,38 |
| TOTAL | 15.022.500 | 1.079.667,08 | 3.513.011,63 | 3.753.071,18 | 2.878.611,45 | 1.794.287,40 | 2.003.851,28 |

CUARTO.- Dar traslado a la Sección de Gestión de Personal para que conste en el expediente personal la felicitación por el trabajo realizado a la Sección de Promoción Económica y Empleo y en particular a su Jefe de Sección, D. Pedro Romero Almendrós.

11º.-SECCIÓN DE RENTAS E INSPECCIÓN.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS FORMULADA POR A.I.N.I.A. (ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA) DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA SEDE EN LA C/ ISAAC PERAL Y CABALLERO NÚMEROS 8 A 12.- Dada cuenta del escrito presentado el 15 de noviembre de 2007 por D. Sebastián Subirats Huerta, en representación de la ASOCIACIÓN DE INVESTIGACION DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (AINIA), solicitando la declaración de utilidad municipal de las obras de ampliación de la sede de AINIA en la c/ Isaac Peral y Caballero números 8 a 12 y se reconozca el derecho a una bonificación mínima del 50 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

RESULTANDO que la citada asociación alega que es una organización sin ánimo de lucro, que concurren circunstancias sociales y culturales y que se trata de una obra promovida en ejercicio de la propia actividad de AINIA, que



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

tiene reconocida la condición de centro de innovación y tecnología, que contribuye a generar en el municipio oportunidades profesionales de alta cualificación y que se trata de un agente social comprometido con su entorno.

CONSIDERANDO que el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece:

1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá a l Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

a) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos.

b) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de obras de interés local, realizadas por otras Administraciones porque así lo haya solicitado el municipio.

c) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas de rehabilitación de inmuebles protegidos o catalogados.

d) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de aluminosis.

e) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales al ser obras promovidas por Asociaciones culturales sin ánimo de lucro y en el ejercicio de su propia actividad.

4. Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, por lo que sí concurriesen las circunstancias a que se refiere el apartado 1 y el Pleno declarase la utilidad o interés municipal de determinada construcción, instalación u obra esta disfrutará de una bonificación del 50 por 100.

5. El Ayuntamiento Pleno podrá aumentar el porcentaje de bonificación hasta el 95 por 100, atendiendo a la repercusión de la obra en el municipio de Paterna, debiéndose justificar la misma en el expediente que al efecto se tramite.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación del 50% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

de las obras de ampliación de la sede de AINIA (C/ Isaac Peral y Caballero 8 a 12).

12º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL).

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 5772 DE 12/12/2007 AL Nº 308 DE 21/01/2008, AMBOS INCLUSIVE.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del nº 5772 de 12/12/2007 al nº 308 de 21/01/2008, ambos inclusive, el Pleno se da por enterado.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 39, 40 Y 41/2007, Y 1/2008.- Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local números 39, 40 y 41/2007 y 1/2008, el Pleno se da por enterado.

13º.- MOCIONES.

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista, relativa al reconocimiento de la situación de dependencia por silencio administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 36/06 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia fue desarrollada por el Consell mediante Decreto 171/07 de 28 de septiembre, mediante el cual se establece el procedimiento a seguir para el reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes. En el artículo 10 del citado decreto se establece que la persona titular de la Secretaría Autonómica de la Conselleria de Bienestar Social dictará resolución expresa sobre el reconocimiento de la situación de dependencia, con los servicios o prestaciones que correspondan al solicitante según el grado y nivel de dependencia reconocido.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución que recaiga en el procedimiento regulado por este Decreto será de seis meses, computándose a partir de la fecha de recepción de la solicitud en cualquiera de los registros citados en el artículo 8 del Decreto (Registro Oficial del Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana donde esté ubicado el servicio municipal de atención a la dependencia o bien, en las Direcciones Territoriales de Bienestar Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

El vencimiento del plazo de seis meses sin haberse notificado resolución expresa determina la estimación de la solicitud de la prestación de dependencia por silencio administrativo.

No obstante, la Disposición Adicional Undécima de la Ley 15/07 de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2008 ha modificado el silencio administrativo positivo en negativo; sin embargo en el punto segundo de la Disposición se establece: "Los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema valenciano y del derecho para las personas dependientes, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, no se les aplicará el régimen de silencio administrativo previsto en la misma, rigiéndose por la normativa anterior".

El artículo 43 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece que en los casos de estimación por silencio administrativo la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá producirse de ser confirmatoria del mismo, teniendo a todos los efectos la consideración de acto finalizador del procedimiento.

En el Ayuntamiento de Paterna, servicios municipales de atención a la dependencia, hay presentadas a fecha 17 de diciembre del pasado año 2007 un número total de 313 solicitudes. De estas solicitudes, todas aquellas que fueron presentadas en los meses mayo, junio, julio y agosto y sobre las cuales no hayan recaído resolución administrativa se entienden estimadas por silencio positivo.

Por este motivo, el PSPV-PSOE propone, para la aplicación efectiva de la Ley de Dependencia, los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que a todas las personas solicitantes de la Ley de Dependencia cuyas solicitudes daten de mayo, junio, julio y agosto se les informe e inste para solicitar a la Secretaría Autónoma de la Conselleria de Bienestar Social el reconocimiento de su prestación por silencio administrativo positivo, facilitando al efecto los formularios necesarios para la solicitud del certificado acreditativo del silencio producido. Este certificado deberá emitirse en el plazo máximo de quince días, de conformidad con la Ley.*
- 2. Trasladar el presente acuerdo a las Juntas de Barrio, Asociaciones de Discapacitados y Mayores, así como al tejido asociativo de Paterna, en general."*

Seguidamente el Grupo Popular presenta una adición a la moción, del siguiente tenor:

"SARA ALVARO BLAT, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo que establece el ROF, presenta la siguiente adición al punto primero de la moción:

TEXTO QUE SE PROPONE:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Que a todas las personas solicitantes de la Ley de Dependencia cuyas solicitudes se hayan presentado en los registros indicados en el art. 8.5 del Decreto 171/2007 y daten de mayo, junio, julio y agosto, y en cuyo informe médico o resolución de minusvalía se acredite la necesidad de tercera persona o Dependencia de grado III, se les informe e inste para solicitar a la Secretaría Autonómica de la Consellería de Bienestar Social el reconocimiento de su prestación por silencio administrativo positivo, facilitando al efecto los formularios necesarios para la solicitud del certificado acreditativo del silencio producido. Este certificado deberá emitirse en el plazo máximo de quince días, de conformidad con la ley.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El silencio positivo se deberá aplicar a las personas que puedan acreditar un nivel y grado de dependencia de GRANDES DEPENDIENTES, GRADO III, NIVEL 2 Y 1 para el 2007, según el calendario de la propia Ley. El plazo para resolver deberá contar desde su registro en cualquiera de las Consellerías de Bienestar Social o Ayuntamientos que hayan suscrito el oportuno convenio de colaboración con la Generalitat."

Tras suscitarse un breve debate al respecto y a petición del Grupo Socialista, el Pleno por unanimidad acuerda la retirada de la moción.

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA HABILITACIÓN DE UNA ZONA ABIERTA AL PÚBLICO DEL POLIDEPORTIVO DE LLOMA LLARGA SUD.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista, relativa a la habilitación de una zona abierta al público del Polideportivo de Lloma Llarga Sud, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El polideportivo de Lloma Llarga Sud tenía una zona dentro del mismo habilitada como zona abierta al público, estuviera o no abierta la instalación deportiva. Se consiguió, además, una zona de aparcamientos públicos en el entorno del polideportivo, así como una zona de juegos infantiles, y se abrió la pista multiusos para disfrute del público en general, siempre y cuando no estuviera usada por los servicios deportivos municipales.

Actualmente, este área la usan un número elevado de personas a diario. Durante una época, se encendían las luces de la pista polivalente todas las tardes para comodidad y seguridad de los usuarios. Sin embargo, de un tiempo a esta parte, no se procede al encendido de luces, lo cual deja la zona sumida en la oscuridad desde las 17,30 de la tarde, ocasionando perjuicios para la gran cantidad de usuarios que la disfrutan. Cabe señalar que la mayoría son niños y niñas que se ven obligados a jugar, en una zona de gran afluencia y con visibilidad deficiente, a la pelota, en patines, bicicletas...etc con los riesgos que esto puede acarrear.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Por este motivo, el Grupo Municipal del PSPV-PSOE propone para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se den las órdenes oportunas para que la iluminación de la pista polideportiva se encienda a partir de la 17,30 horas, (cuando sea necesario por la luz), hasta las 20,00-20,30 h, para que los niños del entorno puedan jugar en condiciones todos los días, de lunes a domingo.

SEGUNDO.- Que se refuerce la iluminación de la zona de juegos infantiles y, en la medida de lo posible, se sustituyan los globos por otro tipo de iluminación (farolas) que, con igual coste, iluminan más.

TERCERO.- Que se notifique el acuerdo a las diferentes Juntas de Barrio y, en especial, a todas las asociaciones vecinales del Barrio de Lloma Llarga."

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la moción en todos sus términos.

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A INSTAR A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PSICOPEDAGOGOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PATERNA.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista, relativa a instar a la Consellería de Educación para la contratación de Psicopedagogos en los Colegios Públicos de Paterna, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros públicos escolares de este municipio disponen de aulas de Pedagogía Terapéutica que atienden a los niños y niñas con necesidades educativas especiales. Algunos de ellos, como el Colegio Público "El Parc", tienen 12 niños con dictamen curricular, 4 con diagnóstico complejo clínico y 20 con problemas de aprendizaje. En esta situación se encuentran muchos de los otros centros escolares públicos de nuestro municipio.

Los Colegios Públicos de Paterna disponen solamente de un Psicopedagogo del SPE (Servei Pedagògic Especial) para atender a todos los menores de los centros públicos con necesidades pedagógicas de distinta gravedad.

Desde el Consejo Municipal Escolar, se ha reivindicado la contratación por los servicios municipales de otro psicopedagogo, ante la clara insuficiencia de un solo psicopedagogo que, además, cambia cada año con el problema que esto supone para el diagnóstico de los menores y su tratamiento.

El diagnóstico precoz y la atención continuada de estos alumnos y alumnas es fundamental para desarrollar sus facultades de la mejor forma posible. Este



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

objetivo difícilmente se consigue ante la situación de carencia de profesionales en psicopedagogía.

Esta demanda de contratación de un psicopedagogo se ha deducido en el Consejo Escolar Municipal, dada la pasividad de la Consellería de Educación. Dicha situación lleva a muchos Ayuntamientos a completar esta plaza mediante la oportuna contratación.

Municipios como Paiporta, con una población de 22.000 habitantes, casi una tercera parte inferior a la de nuestro municipio, dispone de 6 Psicólogos. La atención a los centros se distribuye en: para los de una línea, tres mañanas; los de 2 líneas, 4 mañanas; y los de 3 líneas, 5 mañanas y una tarde. Mientras, en Paterna los colegios de una línea disponen de una sola mañana a la semana.

Esta situación no puede continuar en nuestro municipio pues, de lo contrario, nuestros menores ven vulnerado su derecho a una "educación de calidad", que cada vez les distancia más respecto de la educación privada y concertada.

Es por ello que el PSPV-PSOE propone, para su debate y aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar a la Conselleria de Educación para que contrate adscrito a los Colegios Públicos de Paterna un Psicopedagogo que atienda a los menores que requieran de Pedagogía Terapéutica.

2.- En tanto en cuanto no se produzca esta contratación por la Conselleria, solicitamos al Ayuntamiento de Paterna que contrate un Psicopedagogo para los centros públicos.

3.- Que este Ayuntamiento traslado el citado acuerdo a la Conselleria de Educación, los diferentes centros escolares, Consejo Municipal Escolar y demás entidades educativas de Paterna."

En este punto el Grupo Popular presenta una enmienda a la moción, que a continuación se transcribe de forma literal:

"La portavoz del Grupo Municipal Popular del ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente ENMIENDA A LA MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista y relativa a la solicitud de un psicopedagogo para los centros públicos de Paterna, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En la moción presentada habría que matizar aspectos de forma que conducen a imprecisiones y confusión en la solicitud final: los centros de Paterna tienen todos cubierta la Pedagogía Terapéutica, "creada en plantilla", sin embargo los psicopedagogos no están en plantilla.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

SEGUNDO.- Que nos encontramos en un proceso de cambio en el modelo de atención psicopedagógica, centrada más en las necesidades particulares que en la adscripción por centros, tal y como se comunicó desde la dirección de SPEV-13.

TERCERO.- Que en ningún caso es coherente caminar de forma independiente entre administración, y menos en materia tan esencial. De esta forma en la dotación de Gabinete Psicopedagógico es necesario colaborar en la distribución de recursos con la Conselleria, siendo que en nuestro municipio contamos con la presencia de 4 psicopedagogos del SPE a tiempo total, distribuidos en las diferentes zonas de la ciudad. Excepción hecha en este caso del BAP de la Coma, que dispone de 1 psicopedagogo municipal para los dos centros a tiempo completo. Asimismo, el Gabinete viene encargándose de tratar todos aquellos casos de trastornos psicológicos en edad pediátrica remitidos pro los colegios públicos y concertados del municipio, y que por dicha casuística no pueden ser atendidos por el propios SPE.

CUARTO.- Los datos del número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos por los maestros de PT, son:

Todos atendidos por un profesor por centro, a excepción del CP La Coma, con 2.

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| <i>La Font</i> | <i>10</i> |
| <i>V. Mortes</i> | <i>32</i> |
| <i>V. Palasí</i> | <i>24</i> |
| <i>El Parque</i> | <i>8 (5 aula TEL)</i> |
| <i>Ausias March</i> | <i>15</i> |
| <i>Jaime I</i> | <i>8</i> |
| <i>Sanchis Guarner</i> | <i>18</i> |
| <i>La Coma</i> | <i>más de 40</i> |
| <i>Antonio Ferrandis</i> | <i>más de 20</i> |

QUINTO.- Además hay que considerar otros recursos humanos logrados a iniciativa municipal, con el Programa Local de Compensación Educativa, incrementando en:

*3 profesores en los IES.
5 en los CEIP
5 en los centros del Barrio de La Coma*

Por lo expuesto, se solicita se tome en consideración e l siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que la propuesta presentada se estudie en una mesa de trabajo creada a tal efecto, por los representantes de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento"



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Tras suscitarse un breve debate al respecto y a petición del Grupo Socialista, el Pleno por unanimidad acuerda la retirada de la moción.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA "CARTA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL" PARA SU APROBACIÓN.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, relativa a la "Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local", para su aprobación, del siguiente tenor literal:

"Sara Álvaro Blat, Portavoz del Grupo Popular y Dolores Ripoll Bonifacio, Portavoz del Grupo Municipal Compromís per Paterna, de acuerdo con el ROF, presentan al Pleno del Ayuntamiento de Paterna para su consideración y votación, la siguiente

MOCIÓN

Que ambos grupos municipales del Ayuntamiento de Paterna consideran muy positivo el compromiso adquirido con la firma de la "Carta de buenas prácticas en la administración autonómica y local de la Comunitat Valenciana" por parte de las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Generalitat, a través de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía. Esta Carta tiene por objetivo revitalizar la participación ciudadana en el ámbito municipalista, incidir en la democracia participativa y profundizar en la transparencia de la toma de decisiones por parte de las administraciones más próximas a los ciudadanos:

Por ello, los Grupos Municipales firmantes proponen elevar al Pleno del Ayuntamiento de Paterna esta Moción de adhesión a la "Carta de buenas prácticas en la administración autonómica y local" para su aprobación."

A continuación, el Grupo Socialista presenta una sugerencia a esta moción, que seguidamente se transcribe:

"PRIMERO.- Refrendo de la "Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local en la Comunidad Valenciana" por el Grupo Municipal del PSPV-PSOE.

De acuerdo con el presente escrito, Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, y en relación a la Moción presentada para el refrendo de la "Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local en la Comunidad Valenciana", por medio del presente escrito, el PSPV-PSOE ratifica dicho texto.

SEGUNDO.- Sugerencias de los Grupos Municipales PSPV-PSOE y COMPROMÍS para su refrendo de la Carta.

Dada la existencia de una mesa de seguimiento de la Carta, formada por miembros de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, los Grupos PSPV-PSOE y COMPROMÍS interesamos, se dé traslado a dicha mesa de las siguientes sugerencias en relación a los acuerdos de la carta:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Añadir al apartado segundo: Conceder una atención especial a la situación de las clases de ciudadanos que se enfrentan a las mayores dificultades para participar activamente o que, de ipso, quedan al margen en la vida pública local.

Reconocemos en este apartado la importancia de una representación equitativa de las mujeres en política en general y en la local en particular.

Instamos al reconocimiento del potencial que los niños y los jóvenes representan para el desarrollo duradero de las comunidades locales y destacamos el papel que pueden jugar.

Añadir al apartado octavo: De acuerdo con lo recogido en el Código de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de Ministros del gobierno de España en 2005."

Igualmente, la Sra. Álvaro propone "in voce" que se traslade la inclusión del tema del trato a los discapacitados en el ámbito de la Carta.

A la vista de lo expuesto y tras una breve deliberación, el Pleno, por unanimidad, aprueba la moción en todos sus términos, así como la propuesta de trasladar a los órganos competentes las modificaciones del texto de la Carta que a continuación se transcriben:

"[...]SEGUNDO: Participación.

El establecimiento de las buenas prácticas a través de esta Carta va encaminado a la consecución de una forma de gobierno conocida con el nombre de gobernanza: Forma de gobierno caracterizada y definida por la idea de compartir la responsabilidad entre los actores públicos y deferentes entidades o asociaciones que se incorporan a la toma de decisiones de formas muy variadas, con el fin de definir políticas y regular servicios de forma coordinada y compartida, concediendo una atención especial a la situación de las clases de ciudadanos que se enfrentan a las mayores dificultades para participar activamente, y en concreto a las personas con discapacidad, o que, de ipso, quedan al margen en la vida pública local.

Reconocemos en este apartado la importancia de una representación equitativa de las mujeres en política en general y en la local en particular.

Instamos al reconocimiento del potencial que los niños y los jóvenes representan para el desarrollo duradero de las comunidades locales y destacamos el papel que pueden jugar.[...]"

"[...]OCTAVO: Compromiso ético, que garantice que el interés público se sitúa por encima del interés privado.

El interés público debe prevalecer sobre los intereses individuales, o singulares de grupos, y establecer medidas adecuadas contar aquellos que no respeten y mantengan una cierta ética en las actuaciones de sus gobiernos, articulando un Código Ético de Conducta Política, que plasme el compromiso de actuación ética de los cargos elegidos democráticamente para con la sociedad, para con la administración, con los partidos políticos que representan y para con los miembros de su gobierno autonómico o local, de acuerdo con lo recogido



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

en el Código de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de Ministros del Gobierno de España en 2005.[...]"

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA Y POR EL GRUPO EU-BLOC-VERDS-IR: ACCORD (COMPROMÍS PER PATERNA), RELATIVA A LA OPOSICIÓN DE LOS TRAZADOS DEL AVE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista y el Grupo EU-BLOC-VERDS-IR: ACCORD (COMPROMÍS PER PATERNA), relativa a la oposición de los trazados del AVE por el término municipal de Paterna, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dolores Ripoll Bonifacio, portavoz de EU-Bloc-Verds, Compromís per Paterna, Sara Alvaro Blat, portavoz del Grupo Popular, y Francisco Borruey Palacios, portavoz del PSPV-PSOE, presentan al Pleno, para su deliberación y, si procede, aprobación, la moción siguiente.

Exposición de motivos

El tren de alta velocidad (AVE) es una infraestructura con un alto impacto ambiental: el objetivo de lograr velocidades de 350 Km/h conlleva una gran rigidez en los trazados de las líneas férreas, con radios mínimos de 7.000 metros y pendientes máximas del 3 por ciento. Por eso el AVE requerirá una plataforma muy ancha, estable y completamente aislada del entorno, además de una línea eléctrica de alta tensión, para poder proveer la energía necesaria. Ello implicará un impacto muy grave por el efecto barrera sobre el medio natural, la vegetación y la fauna.

En los últimos meses hemos podido leer en la prensa que algunos alcaldes de pueblos afectados por el posible trazado del AVE han propuesto dos trazados alternativos: uno pasaría paralelo al actual by-pass y el otro atravesaría el bosque de La Vallesa. Para este Ayuntamiento, cualquiera de estas dos opciones tendría un impacto muy negativo en nuestro territorio. El trazado paralelo al by-pass implicaría añadir una barrera más al actual del by-pass, con repercusiones ambientales, pero también humanas y sociales, como son aumentar la barrera física que supone el actual by-pass, y además ocasionar muchos perjuicios a la población que vive en el entorno por el ruido del tren. El trazado por medio de la Vallesa es un gran despropósito, ya que supondría unos grandes impactos a este parque natural, comenzando por las obras en sí (tránsito de camiones y de maquinaria pesada por la zona) y continuando con la ejecución de la obra, que partiría en dos el bosque y afectaría a la fauna, la flora y su paisaje.

Por todo ello, este Pleno acuerda:

Su total oposición a los dos posibles trazados del AVE por el término municipal de Paterna, por los impactos ambientales y sociales que ocasionaría.

Transmitir este acuerdo a todos los Alcaldes de l'Horta Nord que han realizado esta propuesta, así como al Ministerio de Fomento, a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y a las diferentes Juntas de Barrio y Consejos sectoriales del municipio de Paterna."



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, aprueba la moción en todos sus términos.

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, POR EL GRUPO SOCIALISTA Y POR EL GRUPO EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (COMPROMÍS PER PATERNA), RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UNA SERIE DE INICIATIVAS EN NUESTRO MUNICIPIO PARA LUCHAR CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y DE POBREZA (CREACIÓN DEL FONDO SOCIAL MUNICIPAL).- Previamente a la lectura de la citada moción, el Sr. Alcalde comunica que sobre este tema ya se han presentado mociones con antelación y que, finalmente, se ha llegado a un consenso entre los Grupos Políticos de la Corporación para redactar un proyecto conjunto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dolores Ripoll Bonifacio, portavoz del grupo municipal Compromís per Paterna, Sara Alvaro Blat, portavoz del Grupo Popular, y Francisco Borruey Palacios, portavoz del PSPV-PSOE, de acuerdo con el ROF presentan al Pleno del Ayuntamiento para su consideración y votación la presente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal Compromís per Paterna eleva al Pleno la resolución que adoptó la Junta de Barrio de la Canyada en su última reunión, en el sentido de poner en marcha una serie de iniciativas en nuestro municipio para luchar contra la exclusión social y la pobreza. Según diversos indicadores, la pobreza afecta a unas 10.000 personas en nuestro municipio. Es voluntad de este grupo municipal proponer al Pleno diversas medidas para paliar esta situación y contribuir a que estas personas puedan tener un futuro diferente, unas condiciones de vida digna que no tienen en la actualidad. Por esta razón, el grupo Compromís per Paterna propone para su votación los siguientes

ACUERDOS

1.- Creación del Fondo Social Municipal, con el objeto de:

- 1. Contribuir a impulsar programas para colectivos en situación de pobreza relativa, entendida como la situación en la que las necesidades sociales no se encuentran cubiertas por los servicios públicos.*
- 2. Fomentar la solidaridad y el voluntariado en relación con ciudadanos/as de Paterna en riesgo de exclusión social y pobreza relativa.*

2.- Destinar la asignación del 2% de los presupuestos municipales de gasto al Fondo Social Municipal, al que además se incorporarán progresivamente todos aquellos programas municipales que actualmente contemplan dichos presupuestos, en relación con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

3.- La incorporación de ayudas a este Fondo proveniente de otras Administraciones Públicas autonómicas, estatales y europeas.

4.- La creación de una **Comisión de Trabajo** que coordine la dotación del Fondo Social Municipal y las políticas encaminadas a combatir la exclusión social y de lucha contra la pobreza.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Dicha comisión estará integrada por personal técnico del área social municipal, organizaciones sociales y un/a representante del Consejo Sectorial de Bienestar Social, de participación ciudadana y miembros de los partidos políticos con representación municipal.

*5.- La creación del **Observatorio Social**, como Banco de Datos Municipal para conocer, analizar e informar sobre la evolución de las condiciones de la calidad de vida, sobre la renta, el nivel y composición de la pobreza y la exclusión social en Paterna.*

6.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Barrio de la Canyada, como promotora de este, a las juntas de barrio y consejos sectoriales y al resto de administraciones públicas."

A la vista de lo expuesto, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA APROBACIÓN Y POSTERIOR DEROGACIÓN PARCIAL DE LA LEY DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, relativa a la aprobación y posterior derogación parcial de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D^a Sara Álvaro Blat, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Paterna, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN

El Gobierno del PP aprobó la ley del Plan Hidrológico Nacional que programaba un sistema de desarrollo sostenible para toda España, basado en la solidaridad interterritorial, y utilizando los diferentes recursos e instrumentos técnicos de gestión del agua disponibles sin excluir ninguno, articulando un sistema integrado, equilibrado y coherente entre trasvases, modernización de regadíos, depuración y reutilización de aguas, recuperación de acuíferos, y con desalinizadoras o desaladoras para casos determinados en los que otras soluciones fuesen menos convenientes, y después de concienzudos estudios técnicos y el consenso del 85% de la Mesa Nacional del Agua.

El Gobierno del PSOE con el Sr. Zapatero ha supuesto un retroceso en la política del agua, con la derogación parcial de la Ley del Plan Hidrológico Nacional mediante un decreto-ley impuesto desde el mero voluntarismo político, sin ningún estudio técnico o científico previo, y nada más llegar al poder en 2004 siguiendo los dictados de grupos políticos radicales a cambio de sus votos para sostenerse en el Gobierno.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

El PSOE con su Programa AGUA ha suprimido una pieza esencial del Plan Hidrológico, el trasvase del Ebro, pretendiendo suplir su transferencia con la implantación masiva de desaladoras en el Mediterráneo español, lo que es un grave error a todos los niveles, perjudicando notablemente a la Comunitat Valenciana, a la que se niega 350 hm³ de los 1.050 hm³ del trasvase del Ebro, hipotecando el futuro desarrollo del turismo, la agricultura, el crecimiento urbano y la economía de la Comunitat Valenciana. La política antitrasvasista del PSOE, ha provocado también la paralización del trasvase del Júcar al Vinalopó dentro de la propia Comunitat Valenciana, cuyas obras estaban al 44%, sustituyéndolo por un trazado que no convence a nadie, cuya agua nadie quiere, y que ha impedido que la conducción pudiese estar ya terminada y en servicio, como tenía previsto el propio Gobierno socialista antes de decidir cambiar el trazado. En segundo lugar esa política antitrasvases también ha abierto la puerta a la supresión del trasvase del Tajo-Segura, que ha sido durante 30 años esencial para el crecimiento de la región de Murcia y el centro y sur de la provincia de Alicante, pues se están reduciendo escalonadamente los aportes de agua del Tajo al Segura.

Desde la Comunitat Valenciana estamos legitimados para recibir agua de otras cuencas, porque somos una de las Comunidades que consume agua por habitante por debajo de la media española, y que más agua depurada reutiliza en toda España, reutilizando más que cualquier otra Comunidad Autónoma, y porque contribuimos con la riqueza generada en nuestra Comunitat solidariamente a la hacienda del Estado que puede redistribuir recursos a las Comunidades con menos renta.

La implantación masiva de las desaladoras provocaría importantes perjuicios medioambientales y energéticos, por los vertidos de salmueras al mar y los perjuicios a los ecosistemas marinos, especialmente las praderas de posidonias; por la demanda desmesurada de energía eléctrica, creando problemas de suministro para la población de la Comunitat Valenciana y su actividad turística y económica, y la necesidad de implantar muchas líneas nuevas de red eléctrica y de subestaciones de alta tensión de 220 kilovoltios y 400 kilovoltios, para poder atender el consumo energético de las desaladoras, lo que no es fácil, pues hay numerosos obstáculos naturales, tramas viarias y de ferrocarril, espacios protegidos, núcleos urbanos, oposición vecinal, que retrasarán o imposibilitarán las instalaciones eléctricas.

Finalmente, el agua resultante va a ser mucho más cara para los valencianos, como ya se viene comprobando en los lugares en donde se están instalando desaladoras, en primer lugar por los propios gastos de funcionamiento, y en segundo lugar porque la vida útil de las desaladoras es muy corta, entre 12 y 15 años, mientras una infraestructura como el trasvase del Ebro tiene con una vida útil de amortización muchísimo más larga, y con el agravante de que las actuales desaladoras se están financiando con subvenciones europeas logradas cuando España era objetivo 1, por lo que las próximas desaladoras se tendrán que financiar íntegramente por los usuarios o por el Estado, que tendrá que restar recursos que podrían atender otras necesidades.

En resumen, la Ministra Narbona dijo que el Programa AGUA iba a traer a la Comunitat Valenciana más agua, más barata y más pronto, y por ahora es patente que no ha venido más agua, y que la que pueda venir (si es que llega alguna vez) será más cara y en ningún caso sustituirá la que podría haber empezado a llegar a partir de 2008 con el trasvase del Ebro.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Por todo cuanto antecede, solicito la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se rechaza el plan masivo de implantación de desaladoras del Ministerio de Medio Ambiente por sus evidentes carencias y los graves perjuicios que ocasionarán en la Comunitat Valenciana y en el resto de las comunidades mediterráneas afectadas por ellas.

SEGUNDO.- Pedir al Ministerio de Medio Ambiente que rectifique el actual trazado del trasvase Júcar - Vinalopó que no convence a nadie, recuperando el trazado inicial o adoptando una solución intermedia, en la línea de la propuesta formulada por los usuarios del trasvase, que permita obtener un agua de mejor calidad que la disponible en el Azud de la Marquesa en Cullera, que haga posible restablecer un sistema de financiación viable y asequible para la agricultura, y que permita recuperar el consenso sobre una actuación estratégica para la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- Exigir al Ministerio de Medio Ambiente que no reduzca los aportes del trasvase Tajo - Segura para riego ni para abastecimientos urbanos, y que garantice la permanencia del trasvase en las condiciones y volúmenes previstos en la legislación actualmente vigente.

CUARTO.- Exigir al Gobierno Socialista de Zapatero la ejecución del Plan Hidrológico Nacional con la recuperación del trasvase del Ebro, por ser pieza esencial para mantener una política hídrica coherente en España, basada en la solidaridad interterritorial, en el menor daño medioambiental y menor consumo energético, y en una política de precios razonable para agricultores y demás usuarios."

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (15), y con los votos en contra del Grupo Socialista (8) y de EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (COMPROMÍS PER PATERNA) (2) aprueba la moción en todos sus términos.

PREVIAMENTE DADO QUE LA MOCIÓN SIGUIENTE ES REGISTRADA EN FECHA 25 DE ENERO DE 2008, SE PROCEDE A VOTAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE DICHA MOCIÓN, SIENDO APROBADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO POPULAR (15) Y CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO SOCIALISTA (8) Y DE EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (COMPROMÍS PER PATERNA) (2).

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA TASA DE BASURAS.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, relativa a la tasa de basuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su debate y votación por el Pleno.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasada legislatura se aprobó, por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento la conocida "tasa de basuras", tasa que el Partido Popular estimó en todo momento injusta debido, entre otros motivos, a la existencia de una doble imposición ya que la misma se hallaba incluida en el IBI.

Fruto de esta creencia fue el hecho de la presentación de diversos recursos judiciales para impugnar la tasa. En las elecciones del pasado mayo, los ciudadanos apostaron mayoritariamente por el Partido Popular en las urnas. La primera decisión política que tomó la recién elegida Corporación fue la supresión de la tasa de basuras por seguir estimándola injusta. Posteriormente se anunciaron una serie de medidas, como el ecobono, dirigidas a devolver lo pagado por esta tasa a los ciudadanos.

Los Tribunales nos han dado la razón. La sentencia del pasado día 24 de enero, estima los motivos alegados por los recurrentes y anula las liquidaciones de la tasa efectuadas a los mismos. Dicha sentencia no es firme, pero debido a la rotundidad con que se pronuncia, estimamos que no debe ser apelada.

Por todo ello, solicitamos al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º) Que el Ayuntamiento no apele la sentencia por estar de acuerdo con su fallo.

2º) Que se declare, por parte de este Ayuntamiento que la tasa ha sido injusta desde su origen.

3º) Trasladar copia de este acuerdo a todas las asociaciones de Paterna, Juntas de Barrio y demás sectores de la sociedad implicados."

A la vista de lo expuesto, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular(15) y con los votos en contra del Grupo Socialista(8) y en contra de EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (COMPROMÍS PER PATERNA)(2), aprueba la moción en todos sus términos.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon diversos ruegos y preguntas por los Srs. Corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Fdo.: Lorenzo Agustí Pons

Fdo.: Teresa Morán Panigua.